

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2022/3501** *Aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### **Anuncio**

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 03/06/2022, se acordó aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente administrativo nº 94/2022. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se sometió a información al público, durante treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Número 110, de fecha 08/06/2022, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin que durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 09/06/2022 y finalizó el día 21/07/2022, se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, deviniendo, en consecuencia definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

*“Primero.* Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

*Segundo.* Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

*Tercero.* Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Cuarto.* La derogación tendrá efectos retroactivos desde la fecha de la Sentencia dicada por el Tribunal Constitucional, Sentencia 182/2021 de 26 de octubre.

*Quinto.* Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Friles, 22 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.